

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.490.732**

PABON MORALES

APELLIDOS

JORGE ELIECER

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1974**
LA CALERA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

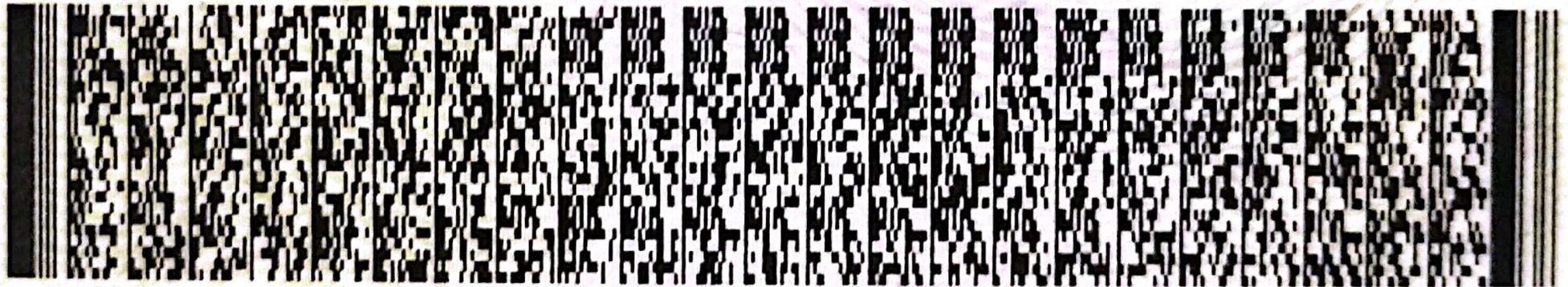
SEXO

23-JUN-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00152207-M-0080490732-20090309

0010237135A 2

1680027641

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JORGE ELIECER

APELLIDOS:
PABON MORALES

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE COLOMBIA 14 mar 2014

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA
80.490.732

FECHA DE EXPEDICION
21 abr 2014

TARJETA N°
241510



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:-----0214-----

CERO DOSCIENTOS CATORCE-----

DE FECHA: VEINTITRES (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C-----

DATOS DE LA ESCRITURA

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL.-----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO-----

PODERDANTE:-----

Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, EICE.-----

NIT. 900.336.004-7-----

APODERADOS-----

UNION TEMPORAL LITIS UT 2023-----

NIT. 901.796.013-1-----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaria SETENTA Y SEIS (76) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya Notaria TITULAR es la Doctora MARIA TERESA GUTIÉRREZ OVALLE, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

COMPARECIÓ-----

Compareció **DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número CC 79.983.390 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal Suplente de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, EICE**, con NIT. 900.336.004-7, calidad que acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien manifestó que en aplicación de los artículos 440 y 832 del Código de Comercio; el artículo 2142 del Código Civil y la Circular básica Jurídica Capítulo III Título I Parte 1 de la Superintendencia Financiera de Colombia, confiere poder general, amplio y suficiente a la **UNION TEMPORAL LITIS UT 2023** con NIT 901.796.013-1, conformada por las sociedades **UMBRAL JURÍDICO S.A.S.**, con NIT 901.064.291-1, **MÁS BIENESTAR S.A.S.** con NIT 900.909.989-6 y **FINDLAY**.

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



11384096C350J89

28-12-23

cadena. 12-12-23

12-12-23

cadena. 12-12-23

CONSULTORES S.A.S. con NIT 901.045.512-1, según consta en documento privado del 22 de enero de 2024, documento que se protocoliza con el presente instrumento público, para que en nombre y representación de la Administradora Colombiana de Pensiones - **COLPENSIONES, EICE, con NIT. 900.336.004-7,** actúe en los en los siguientes términos:-----

CLÁUSULA PRIMERA. – Otorgo por el presente instrumento público **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a partir de la suscripción de la presente escritura a **UNION TEMPORAL LITIS UT 2023 CON NIT 901.796.013-1,** para que ejerza la representación judicial y extrajudicial, tendiente a la adecuada defensa de los intereses de la **Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES,** ante las Autoridades Judiciales y el Ministerio Público, realizando todos los trámites, actos y demás gestiones requeridas en los procesos o procedimientos en los cuales la administradora intervenga como parte pasiva, y que se adelanten en cualquier lugar del territorio nacional; facultad esta que se ejercerá en todas las etapas procesales y diligencias que se requieran atender ante las mentadas autoridades, incluidas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial.-----

El poder continuará vigente en caso de mi ausencia temporal o definitiva como Representante Legal Suplente de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, EICE, con NIT. 900.336.004-7,** de conformidad con el inciso 6 del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual establece que *"tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda."* ---

CLÁUSULA SEGUNDA. – El representante legal de **UNION TEMPORAL LITIS UT 2023 CON NIT 901.796.013-1,** queda expresamente autorizado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para sustituir el poder conferido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 77 del Código General del Proceso, teniendo con ello facultad el apoderado sustituto para ejercer representación judicial y extrajudicial, de tal modo que en ningún caso la Entidad poderdante quede sin representación judicial y extrajudicial, y en general para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES** -----

cadena.

República de Colombia

Pag. 3



Aa094728147



Ca463874668

La representación que se ejerza en las conciliaciones sólo podrá adelantarse con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, CLÁUSULA TERCERA.** – Ni el representante legal de **UNION TEMPORAL LITIS UT 2023 CON NIT 901.796.013-1**, ni los abogados que actúen en su nombre podrán recibir sumas de dinero en efectivo o en consignaciones por ningún concepto. -----

Queda expresamente prohibida la disposición de los derechos litigiosos de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**, por parte del representante legal y de los abogados sustitutos que actúen en nombre de **UNION TEMPORAL LITIS UT 2023 CON NIT 901.796.013-1**, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal principal o suplente de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES** y/o del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones. -----

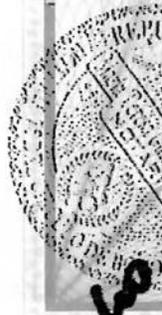
CLÁUSULA CUARTA. – Al representante legal y a los abogados sustitutos que actúen en nombre de **UNION TEMPORAL LITIS UT 2023 CON NIT 901.796.013-1**, les queda expresamente prohibido el recibo o retiro de las órdenes de pago de depósitos judiciales que se encuentren a favor de la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**, con NIT. 900.336.004-7. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA -----

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1.970) *La Notaria responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (ARTS. 35 y 102 del decreto Ley 960 de 1.970): Se advirtió a los otorgantes de ésta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total de texto. En consecuencia la Notaria no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la Notaria en tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.* -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Aa094728147



1138209CC=H8NC9

28-12-23

cadena. 18-57-28246

12-12-23

cadena. 18-57-28246

IMPUESTO DE IVA :

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 30.001 por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del diecinueve por ciento (19%) sobre los derechos notariales ----

NOTAS DE ADVERTENCIA

PRIMERA.- Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----

SEGUNDA - Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales; así mismo se advierte y se informa si desea recibir notificaciones sobre el estado de este trámite de conformidad con la Ley 1437/2011 de CPACA; para lo cual anexa su correo electrónico

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro de los términos y tiempo establecidos, estuvieron de acuerdo con él, lo revisaron y concuerda en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto con la suscrita notaria que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo.- El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: en todo con lo acordado por ellos y así lo aceptan y en tal forma, lo firman junto con la suscrita notaria que de lo expuesto anterior doy fe y por ello lo autorizo.----- El presente instrumento público se contiene en las hojas de papel notarial números: - ~~Aa094728146- Aa094728147- Aa094728148~~-----

Derechos notariales	:\$ 81.900
Superintendencia de Notariado y Registro	:\$ 8.700
Cuenta especial para el Notariado	:\$ 8.700



ACTA DE REPARTO NOTARIAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

TIPO DE REPARTO: Ordinario, Quinta Categoría

ENTIDAD OBLIGADA: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones

NOMBRE: poderesjudiciales@colpensiones.gov.co, procesosconcurales@colpensiones.gov.co, japerez@colpensiones.gov.co

CORREO: Carrera 10# 72-13 torre A

DIRECCION: SÓLICITUD

FECHA: 2024-02-08 08:31:46

ACTOS: 00000409 - PODER POR ESCRITURA PUBLICA,
LA MATRICULA ES EXCLUSIVAMENTE PARA EL FORMULARIO DADO QUE ES UN PODER PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL.

OBSERVACIONES: INTERVINIENTES

NOMBRE / CEDULA: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, 900.336.004-7, UNION TEMPORAL LITIS UT 2023, 901.796.013-1,

COBREO: gerenciamasbienestar@gmail.com
poderesjudiciales@colpensiones.gov.co

REPARTO: ACTA DE REPARTO 32573

FECHA: 2024-02-08 09:31:55

NOTARIA: SETENTA Y SEIS BOGOTA

CATEGORIA DE REPARTO: Ordinario, Quinta Categoría

HASH: a00021517dfc50d931b5ad0dd516f4f8

DESCRIPCIÓN: DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

MUNICIPIO: BOGOTA

DIRECCIÓN: CALLE 10#72-33

CUANTIA: 0

UNIDADES: 0

MATRICULAS: 50C-00000

La anterior información fue generada por el Sistema Integrado de Servicios y Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se expide en Bogotá, D.C., a 2024-02-19.

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

Director de Administración Notarial

Verificar en sistema

https://servicios.supernotariado.gov.co/pdf/acta_reparto&a00021517dfc50d931b5ad0dd516f4f8.pdf

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 28 No. 13 - 49 Int. 201

PRX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:
GDE - GO - FR - 08 V.03
28-01-2019

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de la Superintendencia de Notariado y Registro

Ca463874666



12-12-23

cadena. No. 89030390

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4267878050104126

Generado el 08 de febrero de 2024 a las 17:17:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

NIT: 900336004-7

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Acuerdo No 2 del 01 de octubre de 2009 Se crea bajo la denominación ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Colpensiones, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. La Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se crea como una Empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de la Protección Social, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acuerdo No 9 del 22 de diciembre de 2011 La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, con la finalidad de otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguridad social consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.

Oficio No 2012082076 del 28 de septiembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia no encuentra objeción para que Colpensiones inicie operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida

Decreto No 2011 del 28 de septiembre de 2012 Artículo 1. Inicio de operaciones. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones inicia operaciones como administradora de Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Artículo 2. Continuidad en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de los afiliados y pensionados en Colpensiones. Los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales (ISS), mantendrá su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, así como los derechos y obligaciones que tiene el mismo régimen. Los afiliados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom, mantendrán su condición, derechos y obligaciones que tienen, en el mismo régimen administrado por Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, sin que ello implique una selección o traslado de régimen de Sistema General de Pensiones. Artículo 5 Pensiones Causadas. Las pensiones de los afiliados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom, causadas antes de la entrada en vigencia del presente decreto, serán reconocidas y pagadas por esta entidad, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), asuman dichas competencias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 2011 del 28 de septiembre de 2012

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Contacto: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.supernanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4267878050104126

Generado el 08 de febrero de 2024 a las 17:17:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. PARÁGRAFO TRANSITORIO. Facultar al Presidente de COLPENSIONES por única vez, para escoger y contratar de los servidores públicos que hoy ocupan cargos de Vicepresidentes y Directores de Oficina Nacional en forma permanente, que surtieron los procesos de selección propios de la Administradora y que fueron aprobados por la Junta Directiva, para ocupar los cargos de Vicepresidentes y Jefes de Oficina. (Acuerdo 106 del 01 de marzo de 2017).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Dussan Calderon Fecha de inicio del cargo: 26/01/2023	CC - 12102957	Presidente
Jorge Alberto Silva Acero Fecha de inicio del cargo: 14/12/2017	CC - 19459141	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019001331-000 del día 8 de enero de 2019, la entidad informa que con documento del 17 de diciembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 01-2019 del 11 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Javier Eduardo Guzmán Silva Fecha de inicio del cargo: 21/12/2018	CC - 79333752	Suplente del Presidente
Diego Alejandro Urrego Escobar Fecha de inicio del cargo: 10/02/2022	CC - 79983390	Suplente del Presidente
Oscar Eduardo Moreno Enriquez Fecha de inicio del cargo: 11/07/2019	CC - 12748173	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020289549-000 del día 1 de diciembre de 2020, que con documento del 12 de noviembre de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 019 del 12 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
María Elisa Moron Baute Fecha de inicio del cargo: 21/03/2019	CC - 49790026	Suplente del Presidente





Ca463874664

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4267878050104126

Generado el 08 de febrero de 2024 a las 17:17:19

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**JOSE MAURICIO VEGA LOPERA
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

República de Colombia

cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 4 de 4



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Ca463874664



12-12-23

cadena. no. 9900390

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/09/2023 - 12:19:05 PM



Recibo No.: 0025574493

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kLhpbRhbkaNccj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UMBRAL JURIDICO S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901064291-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-582352-12
Fecha de matrícula: 27 de Febrero de 2017
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III.

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1° ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016, EL COMERCIANTE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 55 40 A 20 OFICINA 1012
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: alejo.j.ayala@gmail.com
umbraljuridico.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3104039132
Teléfono comercial 2: 3104036963
Teléfono comercial 3: 3122574305
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 55 40 A 20 OFICINA 1012
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: alejo.j.ayala@gmail.com
umbraljuridico.sas@gmail.com

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/09/2023 - 12:19:05 PM



Ca463874663

Recibo No.: 0025574493

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kLhpibRhjbkaNccj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 3104039132
Teléfono para notificación 2: 3104036963
Teléfono para notificación 3: 3122574305

La persona jurídica UMBRAL JURIDICO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, Otorgado Por el Unico Accionista, en febrero 14 de 2017 Registrado en esta Entidad en febrero de 2017, en el libro 9, bajo el número 4101, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada denominada:

UMBRAL JURIDICO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO:

La sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios profesionales, consultaría, asesoría en materia legal y empresarial, la representación judicial directamente o por intermedio de sus delegados. Así mismo podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita. No obstante lo anterior y de conformidad con el numeral 52 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.

Desarrollo del objeto. Para el desarrollo del objeto la sociedad podrá:

A) Adquirir todos activo fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o comerciales se necesaria

República de Colombia

Notario Público de Copias de Certificados y Documentos

Ca463874663



12-12-23

cadena. No. 99930390

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/09/2023 - 12:19:05 PM



Recibo No.: 0025574493

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kLhpibRhjbkaNccj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su disposición.

- B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y por los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros; celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.
- C) Concurrir a la constitución de otras empresas sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporadas o incorporarse a ellas.
- D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus necesidades.
- E) Podrá realizar cualquier actividad civil comercial lícita y en especial efectuar la inversión de sus fondos o disponibilidades en bienes muebles ó inmuebles los cuales tendrán el carácter de activos fijos con fines rentísticos y de valorización y particularmente la conformación administración y manejo de portafolio de inversiones propias constituido por acciones, cuotas sociales o partes de interés en sociedades nacionales o extranjeras, títulos de participación inversión, bonos emitidos por entidades públicas y privadas y por otros títulos valores de contenido crediticio o de participación de libre circulación en el mercado, cédulas u otros documentos de deuda.
- F) Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento, leasing u opción de cualquier naturaleza.
- G) Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, ávalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otro acto de comercio sobre títulos valore en general y, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general crediticias.
- H) Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto.
- I) Celebrar contratos de cuentas en participación, sea como partícipe



Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/09/2023 - 12:19:05 PM



Ca463874662

Recibo No.: 0025574493

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kLhpbRhjbkaNccj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

activo o como participe inactivo.

M) Elaborar de toda clase de estudios técnicos, de mercadeo y de factibilidad, para lo cual podrá hacer alianzas estratégicas.

Actuar en funciones propias de corretaje mercantil o como agente de intermediación de negocios comerciales, pudiendo actuar como accionista o mandatario.

Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros o de amigables compositores, en las cuestiones en que tenga, intereses, frente a terceros, a los asociados mismos o a sus administradores o trabajadores.

En general, hacer, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el mejor logro del objeto social, o que permitan desarrollar o favorecer sus actividades o las de las empresas en las que tenga intereses y se relacionen directamente con el objeto social.

GRÁFICO. La Sociedad podrá servir como garante de las obligaciones de los accionistas o de terceros siempre que medie autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de un número plural de accionistas del-setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	100.000,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$228.000.000,00
No. de acciones	:	22.800,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$228.000.000,00
No. de acciones	:	22.800,00
Valor Nominal	:	\$10.000,00

República de Colombia

Papel millimetrado con exclusión de copias ilegales, impreso en Colombia

Ca463874662



12-12-23
cadena. No. 89030340

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/09/2023 - 12:19:05 PM



Recibo No.: 0025574493

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kLhpiBRhjbkaNccj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL:

La representación legal de la sociedad será ejercida por un (1) representante legal principal y un (1) representante legal suplente,, quienes serán nombrados por la asamblea de accionistas.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

El Representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes:

1. Presentar a la Asamblea de Accionistas informes anuales sobre la marcha de los negocios sociales acompañados de estados financieros, de fin de ejercicio, con proyecto de distribución de utilidades o cancelación de perdidas líquidas conforme detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, reformas introducidas demás informes que requiere el máximo órgano social de acuerdo con la ley o los estatutos.
2. Presentar al máximo órgano social un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de? trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios;
3. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo, y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, presentará los estados financieros que fueren pertinentes, un informe de gestión y un proyecto de distribución de utilidades en caso de rendición de cuentas de fin de ejercicio. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluir igualmente indicaciones, sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebrada con la accionista y con los administradores;
4. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos
5. Representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/09/2023 - 12:19:05 PM



Recibo No.: 0025574493

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kLhpiBRhjbkaNccj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales;
7. Efectuar el nombramiento de los empleados cuya designación no corresponda al máximo órgano social;
8. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. En general llevar a cabo la representación de la sociedad en todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ELSA NIDIA TORO BALCAZAR DESIGNACION	32.543.421
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALEJANDRO JULIAN AYALA TORO DESIGNACION	98.764.189

Por Documento Privado del 14 de febrero de 2017, del Único Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 27 de febrero de 2017, en el libro 9, bajo el número 4101

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

República de Colombia

El presente documento es un documento electrónico, certificado y digitalizado.

Ca463874661
12-12-23
cadema. no. 00000000

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/09/2023 - 12:19:05 PM



Recibo No.: 0025574493

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kLhpbRhjbkaNccj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6910

Actividad secundaria código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	UMBRAL JURIDICO S.A.S.
Matrícula No.:	21-629366-02
Fecha de Matrícula:	27 de Febrero de 2017
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 55 40 A 20 OFICINA 1012
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/09/2023 - 12:19:05 PM



Recibo No.: 0025574493

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kLhpibRhjbkaNccj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 774 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Interior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o escrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$126,304,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en el artículo 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es la representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

cadena
República de Colombia

Este documento es una reproducción de copias de escritura pública certificada y dotada de validez legal.

Ca 463874660



12-12-23

cadena. No. 89090394

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/09/2023 - 12:19:05 PM



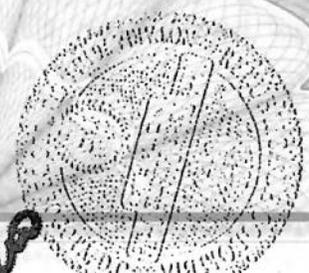
Recibo No.: 0025574493

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kLhpiBRhjbkaNccj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14978086651



(415)7707212489984(8020) 000001497808665 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 9 6 0 1 3

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

21. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL LITIS UT 2023

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

40. Ciudad/Municipio

Bogotá D.C.

41. País

1 1

42. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

43. País

0 0 1

44. Dirección principal

CR 45 93 61

45. Correo electrónico

defensajudicial@findlay.com.co

46. Código postal

47. Teléfono

3 1 2 5 4 5 5 2 4 6

48. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

46. Código

6 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 1 2 2

48. Código

1

49. Fecha inicio actividad

2

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

7 1 4 4 8 5 5

54. Relación en la fuente a título de renta

55. Informante de exogena

56. Impuesto sobre las ventas - IVA

57. Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

NO

60. No. de Fotos

0

61. Fecha

2024 - 02 - 02 / 14 : 15 : 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1381 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NAVARRETE SUAREZ LAURA MELISSA

985. Cargo Analista IV

Remitida a Cadena de custodia

COPIA DE DOCUMENTOS



Ca463874659

12-12-23

cadena. No. 09090390

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario

14978086651



(415)7707212489984(8020) 0000014978086651

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 9 6 0 1 3

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

7

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

2 0 2 4 0 1 2 2

73. Fecha

2 0 2 4 0 1 2 2

74. Número de notaría

9 8

75. Entidad de registro

9 8

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

79. Ciudad/Municipio

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14978086651



(415)7707212489984(8020) 000001497808665 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 9 6 0 1 3	1	Impuestos de Bogotá	

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 - 0 1 2 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 9 0 7 3 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PABON	MORALES	JORGE	ELIECER
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

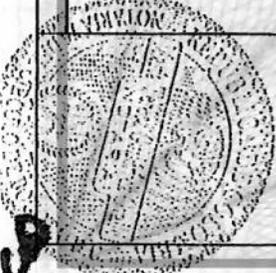
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 - 0 1 2 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 5 4 3 4 2 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORO	BALCAZAR	ELSA	NIDIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

República de Colombia



Ca 463874658



12-12-23

cadena. No. 09393346

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14978086651



(415)7707212489984(8020) 0000014978086651

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 9 6 0 1 3 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 1 0 6 4 2 9 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social UMBRAL JURIDICO S.A.S.				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 2 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 0 9 0 9 9 8 9	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social MAS BIENESTAR SAS				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 1 5	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 2 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 1 0 4 5 5 1 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social FINDLAY CONSULTORES SAS				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 3 5	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 1 2 2	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

cadena.

República de Colombia

Pag. 5



**ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO-----0214-----
DE FECHA: VEINTITRES (23) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO
(2.024) OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C-----**



DIEGO ALÉJANDRO URREGO ESCOBAR

C.C.# 79.983.390

TEL.# 2170100 ext.; 1680

EMAIL : poderesjudiciales@colpensiones.gov.co

**Actuando como representante legal Suplente de la Administradora Colombiana
de Pensiones - COLPENSIONES, EICE, con NIT. 900.336.004-7**



**MARIA TERESA GUTIÉRREZ OVALLE
NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**

**Elabora : SEBASTIAN GUTIERREZ
REVISO : DR. JULIAN RESTREPO**



Ca463872607



113910001609990

28-12-23

12-12-23

cadena. No. 094728146

cadena. No. 094728146

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

113820a5UB09005

NOTARÍA
76

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTÁ D.C.

Esta hoja corresponde a la última, de la **PRIMERA (1a)** copia de la escritura pública **No 214** de fecha **23 de FEBRERO de 2024**, otorgada en la **Notaría 76 del Círculo de Bogotá D.C.** Es fiel copia tomada de su original, La cual expido conforme al artículo **1º** del decreto 188 del 12 de febrero de 2013 en 12 hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas. Con destino al **INTERESADO**. Dada en Bogotá D.C. el: **24 de FEBRERO de 2024**.


MARIA TERESA GUTIÉRREZ OVALLE

NOTARÍA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EXPIDIO: Alejandro Rusinque

Avenida Boyacá No. 51-21 PBX 601 7126958/59

Celular: 3203350770

E-mail: setentayseisbogota@supernotariado.gov.co

Página web: www.notaria76bogota.co

Bogotá, D.C. Colombia